



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2019-MDJM

Jesús María, 07 de mayo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha, el Documento N° 2019-04916 y el Anexo N° 1, de fecha 06 y 08 de marzo del 2019, de la empresa Corporación Montalvo Group S.A.C, el Informe N° 19-2019-MDJM-GPV, de fecha 18 de marzo del 2019 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorandum N° 599-2019/MDJM-GA, de fecha 27 de marzo del 2019 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 038-2019-CP-SGL-GA/MDJM de fecha 03 de abril del 2019 del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 0602-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 05 de abril del 2019 de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 685-2019/MDJM-GA, de fecha 10 de abril del 2019 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 159-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 12 de abril del 2019 de la Gerencia Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 631-2019-MDJM/GM, de fecha 16 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento N° 2019-04916 y Anexo N° 1, la empresa Corporación Montalvo Group S.A.C a través de su Gerente General el Sr. Víctor Hugo Montalvo Blas, manifiesta su voluntad de colaborar con la Campaña Escolar 2019 organizada por esta comuna, a favor de los vecinos con escasos recursos, donando 500 Mochilas y 500 Cartucheras de color azul, por un monto total de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), las cuales fueron recepcionados el 08 de marzo del 2019, según Acta de Recepción de Bienes Donados de fecha 08 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente de Participación Vecinal;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N° 322-MDJM, no están sujetos a aplicación del mismo, los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados de forma inmediata, por lo que no resultaría necesario que los bienes materia de donación sean incorporados al patrimonio municipal, en concordancia con el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrán disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización del bien donado y teniendo presente el Acta de Recepción de Bienes Donados de fecha 08 de marzo del 2019, resulta necesaria la aprobación de la donación efectuada por la empresa Corporación Montalvo Group S.A.C con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2019;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2019-MDJM

Jesús María, 07 de mayo de 2019

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Subgerencia de Logística y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2019, la Donación de 500 Mochilas y 500 Cartucheras de color azul, efectuada por la empresa Corporación Montalvo Group S.A.C, por el monto total de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), que será destinado a la Campaña Escolar 2019 en apoyo de los vecinos con bajos recursos económicos, conforme al Acta de Recepción de Bienes Donados de fecha 08 de marzo del 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánica pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VAROAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

